HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ

MODIFICACION AL CONTRATO

FECHA DE MODIFICACION 04 / 09 / 2015 DIA / MES / AÑO	HOJA NO. HOJA: 13 DE: 13
NUMERO DE MODIFICACION PRIMERA MOD-AG-047/15	NO. DE CONTRATO/AÑO RM-AG-0140/15

AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS

NUMERO: 04/09/15

FECHA: 04 / 09 / 2015
DIA / MES / AÑO

PROVEEDOR
RAZON SOCIAL

000090
NUMERO

NOMBRE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A DE C.V.

DOMICILIO FISCAL

CALLE: 4MZ 5 LT 6

COLONIA: EJIDO DEL MORAL

CIUDAD: MEXICO D.F.
C.P.: 09040
R.F.C.: ADI991022KX2

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE : LIC. ANDRES PASTOR GARCIA

CARGO:
TELEFONO Y FAX: 2454-0225 / 26 FAX: 57417994

FIRMA

FECHA: 8/09/15
DIA / MES / AÑO

MOTIVO (CAUSA)
DE MODIFICACION

5 .- MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA

HOSPITAL INFANTIL de MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
Instituto Nacional de Salud
04 SEP 2015
PRESUPUESTO AUTORIZADO
RECURSOS PROPIOS
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS

PARTIDA PRESUPUESTAL No. : 22104
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL
A40300

IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO
$1,400,930.31

IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION
$280,186.06

NUEVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (No. Y LETRA)
1,681,116.37
(un Millon Seiscientos Ochenta y un Mil Ciento Dieciseis Pesos 37/100 M.N.)

FUNDAMENTO LEGAL
26-I
LICITACIÓN PUBLICA

TELEFONOS:
57 61 03 81 - 57 61 72 53
52 28 99 17 - CONMUTADOR

OBSERVACIONES: SE REALIZA MODIFICACIÓN DE INCREMENTO DEL 20% DE ACUERDO AL OFICIO N°.- 5301-607-2015 DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA, CON OFICIO DE SUFICIENCIA 5430/866/2015. (SIN SANCIÓN)

Cantidad Solicitada:			648.000							
000005 075	21840720	CHAMPIÑON, FRESCO Y LIMPIO PRIMER CALIDAD.		454.000	1,134.000	KILOGRAMO	$47.50	$21,565.00	$53,865.00
Cantidad Solicitada:			1134.000						
000005 076	21840750	MAIZ CACAHUAZINTLE, PRECOCIDO, BOLSA DE 1 KILO.		386.000	966.000	KILOGRAMO	$31.25	$12,062.50	$30,187.50
Cantidad Solicitada:			966.000						
000005 077	21840755	NIXTAMALINA (HARINA PARA TAMAL)		119.000	296.400	KILOGRAMO	$31.25	$3,718.75	$9,262.50
Cantidad Solicitada:			296.400						
000005 078	21840760	CHILE PIQUIN EN POLVO PRIMERA CALIDAD		6.000	15.600	KILOGRAMO	$31.25	$187.50	$487.50
Cantidad Solicitada:			15.600						
000005 079	21840810	NUEZ MOSCADA.		2.000	4.800	KILOGRAMO	$187.50	$375.00	$900.00
Cantidad Solicitada:			4.800						
000005 080	21840831	HOJA DE PLATANO ROLLO CON 25 PIEZAS		11.000	26.400	ROLLO	$43.75	$481.25	$1,155.00
Cantidad Solicitada:			26.400						
000005 081	21840832	HOJA DE AGUACATE		3.000	7.200	KILOGRAMO	$25.00	$75.00	$180.00
Cantidad Solicitada:			7.200						

		MINIMOS		MAXIMOS
Importe:	$	672,494.85	$	1,681,116.37
Descuento:	$	0.00	$	0.00
SubTotal:	$	672,494.85	$	1,681,116.37
Otros Impuestos:	$	0.00	$	0.00
SubTotal 2:	$	672,494.85	$	1,681,116.37
Impuesto:	$	0.00	$	0.00
Total:	$	672,494.85	$	1,681,116.37

Fechas de Entrega Minima: 10-03-2015
Fechas de Entrega Maxima: 30-09-2015

FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)	JEFE DEL DEPARTAMENTO	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
NORMA EVANGELINA CERVERA NARANJO	LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO

ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL CONTRATO INDICADO, SE APLICARAN IGUALMENTE LAS CONDICIONES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL. LOS BIENES Y CONDICIONES AMPARADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A ESTA NO SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.

COPIA CONSECUTIVO

HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ

MODIFICACION AL CONTRATO

FECHA DE MODIFICACION 04 / 09 / 2015 DIA / MES / AÑO	HOJA NO. HOJA: 12 DE: 13
NUMERO DE MODIFICACION PRIMERA MOD-AG-047/15	NO. DE CONTRATO/AÑO RM-AG-0140/15

AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS

NUMERO: 04/09/15

FECHA: 04 / 09 / 2015
DIA / MES / AÑO

PROVEEDOR
RAZON SOCIAL

000090
NUMERO

NOMBRE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A DE C.V.

DOMICILIO FISCAL

CALLE: 4MZ 5 LT 6

COLONIA: EJIDO DEL MORAL

CIUDAD: MEXICO D.F.
C.P.: 09040
R.F.C.: ADI991022KX2

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE : LIC. ANDRES PASTOR GARCIA

CARGO:
TELEFONO Y FAX: 2454-0225 / 26 FAX: 57417994

FIRMA

FECHA: 8/09/15
DIA / MES / AÑO

MOTIVO (CAUSA)
DE MODIFICACION

5 .- MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA

HOSPITAL INFANTIL de MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
Instituto Nacional de Salud
04 SEP 2015
PRESUPUESTO AUTORIZADO
RECURSOS PROPIOS
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

PARTIDA PRESUPUESTAL No. : 22104
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL

IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO
$1,400,930.31

IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION
$280,186.06

NUEVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (No. Y LETRA
1,681,116.37
(un Millon Seiscientos Ochenta y un Mil Ciento Dieciseis Pesos 37/100 M.N.)

FUNDAMENTO LEGAL
26-I
LICITACIÓN PUBLICA

TELEFONOS:
57 61 03 81 - 57 61 72 53
52 28 99 17 - CONMUTADOR

OBSERVACIONES: SE REALIZA MODIFICACIÓN DE INCREMENTO DEL 20% DE ACUERDO AL OFICIO N°.- 530/-607-2015 DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA, CON OFICIO DE SUFICIENCIA 5430/866/2015. (SIN SANCIÓN)

000005 061 Cantidad Solicitada:	21840510	MANZANA. 8100.000	3,240.000	8,100.000	KILOGRAMO	$28.00	$90,720.00	$226,800.00
000005 062 Cantidad Solicitada:	21840520	MELON CHINO, DE PRIMER CALIDAD. 4860.000	1,944.000	4,860.000	KILOGRAMO	$14.00	$27,216.00	$68,040.00
000005 063 Cantidad Solicitada:	21840530	NARANJA AMARILLA GRANDE, DE PRIMER CALIDAD. 4276.800	1,711.000	4,276.800	KILOGRAMO	$4.38	$7,494.18	$18,732.38
000005 064 Cantidad Solicitada:	21840540	PAPAYA MARADOL, DE PRIMER CALIDAD. 6966.000	2,786.000	6,966.000	KILOGRAMO	$11.88	$33,097.68	$82,756.08
000005 065 Cantidad Solicitada:	21840545	CHABACANO PRIMERA CALIDAD PIEZA DE 60 GRS 810.000	324.000	810.000	KILOGRAMO	$47.50	$15,390.00	$38,475.00
000005 066 Cantidad Solicitada:	21840550	PERA MANTEQUILLA DE 200 GRS.DE PRIMER CALIDAD. 5832.000	2,333.000	5,832.000	KILOGRAMO	$30.00	$69,990.00	$174,960.00
000005 067 Cantidad Solicitada:	21840560	PIÑA MADURA GRANDE, DE PRIMER CALIDAD. 810.000	324.000	810.000	KILOGRAMO	$8.95	$2,899.80	$7,249.50
000005 068 Cantidad Solicitada:	21840570	PLATANO DOMINICO. 188.400	75.000	188.400	KILOGRAMO	$18.75	$1,406.25	$3,532.50
000005 069 Cantidad Solicitada:	21840580	PLATANO MACHO MADURO, DE PRIMER CALIDAD. 194.400	78.000	194.400	KILOGRAMO	$14.38	$1,121.64	$2,795.47
000005 070 Cantidad Solicitada:	21840590	PLATANO TABASCO SEMIMADURO, DE PRIMER CALIDAD. 4860.000	1,944.000	4,860.000	KILOGRAMO	$8.95	$17,398.80	$43,497.00
000005 071 Cantidad Solicitada:	21840600	SANDIA, DE PRIMER CALIDAD. 4860.000	1,944.000	4,860.000	KILOGRAMO	$5.63	$10,944.72	$27,361.80
000005 072 Cantidad Solicitada:	21840610	TEJOCOTE FRESCO, DE PRIMER CALIDAD. 32.400	13.000	32.400	KILOGRAMO	$16.25	$211.25	$526.50
000005 073 Cantidad Solicitada:	21840630	TUNA GRANDE, DE PRIMER CALIDAD. 183.600	73.000	183.600	KILOGRAMO	$8.20	$598.60	$1,505.52
000005 074	21840640	UVA SIN SEMILLA, DE PRIMER CALIDAD.	259.000	648.000	KILOGRAMO	$52.50	$13,597.50	$34,020.00

FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)	JEFE DEL DEPARTAMENTO	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
NORMA EVANGELINA CERVERA NARANJO	LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCÍA	LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO

ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL CONTRATO INDICADO, SE APLICARAN IGUALMENTE LAS CONDICIONES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL. LOS BIENES Y CONDICIONES AMPARADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A ESTA NO SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.

COPIA CONSECUTIVO

HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ

MODIFICACION AL CONTRATO

FECHA DE MODIFICACION 04 / 09 / 2015 DIA / MES / AÑO	HOJA NO. HOJA: 11 DE: 13
NUMERO DE MODIFICACION PRIMERA MOD-AG-047/15	NO. DE CONTRATO/AÑO RM-AG-0140/15

AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS

NUMERO: 04/09/15

FECHA: 04 / 09 / 2015
DIA / MES / AÑO

PROVEEDOR
RAZON SOCIAL

000090
NUMERO

NOMBRE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A DE C.V.

DOMICILIO FISCAL

CALLE: 4MZ 5 LT 6

COLONIA: EJIDO DEL MORAL

CIUDAD: MEXICO D.F.
C.P.: 09040
R.F.C.: ADI991022KX2

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE : LIC. ANDRES PASTOR GARCIA

CARGO:
TELEFONO Y FAX: 2454-0225 / 26 FAX: 57417994

FIRMA

FECHA: 8/09/15
DIA / MES / AÑO

MOTIVO (CAUSA)
DE MODIFICACION

5 .- MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA

HOSPITAL INFANTIL de MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
Instituto Nacional de Salud
04 SEP 2015
PRESUPUESTO AUTORIZADO
RECURSOS PROPIOS
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

PARTIDA PRESUPUESTAL No. : 22104
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL

IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO
$1,400,930.31

IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION
$280,186.06

NUEVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (No. Y LETRA)
1,681,116.37
(un Millon Seiscientos Ochenta y un Mil Ciento Dieciseis Pesos 37/100 M.N.)

FUNDAMENTO LEGAL
26-I
LICITACIÓN PUBLICA

TELEFONOS:
57 61 03 81 - 57 61 72 53
52 28 99 17 - CONMUTADOR

OBSERVACIONES: SE REALIZA MODIFICACIÓN DE INCREMENTO DEL 20% DE ACUERDO AL OFICIO N°.- 5301-607-2015 DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA, CON OFICIO DE SUFICIENCIA 5430/866/2015. (SIN SANCIÓN)

Cantidad Solicitada:			110.400								
000005 048	21840405	HIERBABUENA.		22.000	54.000	KILOGRAMO	$13.13	$288.86	$709.02
Cantidad Solicitada:			54.000						
000005 049	21840410	HIERBAS DE OLOR.		17.000	43.200	KILOGRAMO	$38.75	$658.75	$1,674.00
Cantidad Solicitada:			43.200						
000005 050	21840411	VERDOLAGAS		130.000	324.000	KILOGRAMO	$8.13	$1,056.90	$2,634.12
Cantidad Solicitada:			324.000						
000005 051	21840417	HOJAS DE TAMAL, ROLLO GRANDE DE 40 HOJAS.		97.000	242.400	ROLLO	$25.00	$2,425.00	$6,060.00
Cantidad Solicitada:			242.400						
000005 052	21840418	CACAHUATE LIMPIO Y PELADO PRIMER CALIDAD.		7.000	16.800	KILOGRAMO	$45.00	$315.00	$756.00
Cantidad Solicitada:			16.800						
000005 053	21840419	CAÑA PRIMER CALIDAD.		8.000	19.200	KILOGRAMO	$12.50	$100.00	$240.00
Cantidad Solicitada:			19.200						
000005 054	21840420	CIRUELA CRIOLLA NACIONAL		56.000	140.400	KILOGRAMO	$18.75	$1,050.00	$2,632.50
Cantidad Solicitada:			140.400						
000005 055	21840430	DURAZNO AMARILLO DE PRIMERA CALIDAD DE 60 GRS		518.000	1,296.000	KILOGRAMO	$31.25	$16,187.50	$40,500.00
Cantidad Solicitada:			1296.000						
000005 056	21840440	GUAYABA SEMI MADURA GRANDE, DE PRIMER CALIDAD.		648.000	1,620.000	KILOGRAMO	$15.00	$9,720.00	$24,300.00
Cantidad Solicitada:			1620.000						
000005 057	21840450	JICAMA, DE PRIMER CALIDAD.		324.000	810.000	KILOGRAMO	$7.50	$2,430.00	$6,075.00
Cantidad Solicitada:			810.000						
000005 058	21840470	LIMON AGRIO SIN SEMILLA, DE PRIMER CALIDAD.		1,555.000	3,888.000	KILOGRAMO	$10.00	$15,550.00	$38,880.00
Cantidad Solicitada:			3888.000						
000005 059	21840490	MANDARINA, FRESCA Y DE PRIMER CALIDAD.		356.000	890.400	KILOGRAMO	$7.50	$2,670.00	$6,678.00
Cantidad Solicitada:			890.400						
000005 060	21840500	MANGO MANILA, DE PRIMER CALIDAD.		190.000	475.200	KILOGRAMO	$18.75	$3,562.50	$8,910.00
Cantidad Solicitada:			475.200						

FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)	JEFE DEL DEPARTAMENTO	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
NORMA EVANGELINA CERVERA NARANJO	LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO

ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL CONTRATO INDICADO, SE APLICARAN IGUALMENTE LAS CONDICIONES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL. LOS BIENES Y CONDICIONES AMPARADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A ESTA NO SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.

COPIA CONSECUTIVO

HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ

MODIFICACION AL CONTRATO

FECHA DE MODIFICACION 04 / 09 / 2015 DIA / MES / AÑO	HOJA NO. HOJA: 10 DE: 13
NUMERO DE MODIFICACION PRIMERA MOD-AG-047/15	NO. DE CONTRATO/AÑO RM-AG-0140/15

AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS

NUMERO: 04/09/15

FECHA: 04 / 09 / 2015
DIA / MES / AÑO

PROVEEDOR
RAZON SOCIAL

000090
NUMERO

NOMBRE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A DE C.V.

DOMICILIO FISCAL

CALLE: 4MZ 5 LT 6

COLONIA: EJIDO DEL MORAL

CIUDAD: MEXICO D.F.
C.P.: 09040
R.F.C.: ADI991022KX2

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE : LIC. ANDRES PASTOR GARCIA

CARGO:
TELEFONO Y FAX: 2454-0225 / 26 FAX: 57417994

FIRMA

FECHA: 8/09/15
DIA / MES / AÑO

MOTIVO (CAUSA)
DE MODIFICACION

5 .- MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA

HOSPITAL INFANTIL de MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
Instituto Nacional de Salud
04 SEP 2015
PRESUPUESTO AUTORIZADO
RECURSOS PROPIOS
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS UN

PARTIDA PRESUPUESTAL No. : 22104
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL

IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO
$1,400,930.31

IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION
$280,186.06

NUEVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (No. Y LETRA
1,681,116.37
(un Millon Seiscientos Ochenta y un Mil Ciento Diecisei
Pesos 37/100 M.N.)

FUNDAMENTO LEGAL

26-I
LICITACIÓN PUBLICA

TELEFONOS:
57 61 03 81 - 57 61 72 53
52 28 99 17 - CONMUTADOR

OBSERVACIONES: SE REALIZA MODIFICACIÓN DE INCREMENTO DEL 20% DE ACUERDO AL OFICIO N°.- 5301-607-2015 DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA, CON OFICIO DE SUFICIENCIA 5430/866/2015. (SIN SANCIÓN)

000005 034 Cantidad Solicitada:	21840270	PORO TIERNO, DE PRIMER CALIDAD. 486.000	23100047	194.000	486.000	KILOGRAMO	$25.00	$4,850.00	$12,150.00
000005 035 Cantidad Solicitada:	21840280	RABANOS LARGOS, DE PRIMER CALIDAD. 242.400	23100047	97.000	242.400	KILOGRAMO	$11.25	$1,091.25	$2,727.00
000005 036 Cantidad Solicitada:	21840290	ROMEROS LIMPIOS, TIERNOS DE PRIMER CALIDAD. 19.200	23100047	8.000	19.200	KILOGRAMO	$12.50	$100.00	$240.00
000005 037 Cantidad Solicitada:	21840300	TOMATE, DE PRIMER CALIDAD. 3886.800	23100047	1,555.000	3,886.800	KILOGRAMO	$11.88	$18,473.40	$46,175.18
000005 038 Cantidad Solicitada:	21840320	XOCONOSTLE, DE PRIMER CALIDAD. 78.000	23100047	31.000	78.000	KILOGRAMO	$17.50	$542.50	$1,365.00
000005 039 Cantidad Solicitada:	21840330	ZANAHORIA, TIERNA DE PRIMER CALIDAD. 3510.000	23100047	1,404.000	3,510.000	KILOGRAMO	$6.88	$9,659.52	$24,148.80
000005 040 Cantidad Solicitada:	21840340	AJO DIENTE GRANDE PRIMER CALIDAD ITALIANO 648.000	23100047	259.000	648.000	KILOGRAMO	$43.75	$11,331.25	$28,350.00
000005 041 Cantidad Solicitada:	21840350	CEBOLLA BLANCA DE PRIMER CALIDAD GRANDE. 8100.000	23100047	3,240.000	8,100.000	KILOGRAMO	$10.63	$34,441.20	$86,103.00
000005 042 Cantidad Solicitada:	21840355	CEBOLLA CAMBRAY PRIMER CALIDAD. 194.400	23100047	78.000	194.400	KILOGRAMO	$18.75	$1,462.50	$3,645.00
000005 043 Cantidad Solicitada:	21840360	CEBOLLA MORADA PRIMER CALIDAD GRANDE. 80.400		32.000	80.400	KILOGRAMO	$22.50	$720.00	$1,809.00
000005 044 Cantidad Solicitada:	21840380	CILANTRO FRESCO PRIMER CALIDAD. 322.800		129.000	322.800	KILOGRAMO	$14.38	$1,855.02	$4,641.86
000005 045 Cantidad Solicitada:	21840385	CHILACAYOTE PRIMER CALIDAD. 194.400		78.000	194.400	KILOGRAMO	$18.75	$1,462.50	$3,645.00
000005 046 Cantidad Solicitada:	21840390	EPAZOTE, DE PRIMER CALIDAD, FRESCO. 322.800		129.000	322.800	KILOGRAMO	$11.25	$1,451.25	$3,631.50
000005 047	21840400	PEREJIL, FRESCO DE PRIMER CALIDAD.		44.000	110.400	KILOGRAMO	$10.63	$467.72	$1,173.55

FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)	JEFE DEL DEPARTAMENTO	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
NORMA EVANGELINA CERVERA NARANJO	LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	C.P. CARLOS RODELIO PLASCENCIA PACHECO

ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL CONTRATO INDICADO, SE APLICARAN IGUALMENTE LAS COND ES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL. LOS BIENES Y CONDICIONES AMPARADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A ESTA NO SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.

COPIA CONSECUTIVO

HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ

MODIFICACION AL CONTRATO

FECHA DE MODIFICACION 04 / 09 / 2015 DIA / MES / AÑO	HOJA NO. HOJA: 9 DE: 13
NUMERO DE MODIFICACION PRIMERA MOD-AG-047/15	NO. DE CONTRATO/AÑO RM-AG-0140/15

AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS

NUMERO: 04/09/15

FECHA: 04 / 09 / 2015
DIA / MES / AÑO

PROVEEDOR
RAZON SOCIAL

000090
NUMERO

NOMBRE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A DE C.V.

DOMICILIO FISCAL

CALLE: 4MZ 5 LT 6

COLONIA: EJIDO DEL MORAL

CIUDAD: MEXICO D.F.
C.P.: 09040
R.F.C.: ADI991022KX2

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE : LIC. ANDRES PASTOR GARCIA

CARGO:
TELEFONO Y FAX: 2454-0225 / 26 FAX: 57417994

FIRMA

FECHA: 8/09/15
DIA / MES / AÑO

MOTIVO (CAUSA)
DE MODIFICACION

5 .- MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA

HOSPITAL INFANTIL de MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
Instituto Nacional de Salud
04 SEP 2015
PRESUPUESTO AUTORIZADO
RECURSOS PROPIOS
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS

PARTIDA PRESUPUESTAL No. : 22104
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL

IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO
$1,400,930.31

IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION
$280,186.06

NUEVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (No. Y LETRA)
1,681,116.37
(un Millon Seiscientos Ochenta y un Mil Ciento Dieciseis Pesos 37/100 M.N.)

FUNDAMENTO LEGAL
26-I
LICITACIÓN PUBLICA

TELEFONOS:
57 61 03 81 - 57 61 72 53
52 28 99 17 - CONMUTADOR

OBSERVACIONES: SE REALIZA MODIFICACIÓN DE INCREMENTO DEL 20% DE ACUERDO AL OFICIO N°.- 5301-607-2015 DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA, CON OFICIO DE SUFICIENCIA 5430/866/2015. (SIN SANCIÓN)

Cantidad Solicitada:		648.000								
000005 021	21840192	ELOTE DESGRANADO KILO. TIERNO PRIMERA CALIDAD	23100047	130.000	324.000	KILOGRAMO	$31.25	$4,062.50	$10,125.00
Cantidad Solicitada:		324.000							
000005 022	21840200	ESPINACA, FRESCA DE PRIMER CALIDAD.	23100047	259.000	648.000	KILOGRAMO	$12.50	$3,237.50	$8,100.00
Cantidad Solicitada:		648.000							
000005 023	21840201	GERMEN DE SOYA.	23100047	19.000	48.000	KILOGRAMO	$28.75	$546.25	$1,380.00
Cantidad Solicitada:		48.000							
000005 024	21840202	GERMEN DE ALFAFA	23100047	35.000	86.400	KILOGRAMO	$28.75	$1,006.25	$2,484.00
Cantidad Solicitada:		86.400							
000005 025	21840203	HABAS VERDES SIN CASCARA	23100047	130.000	324.000	KILOGRAMO	$48.13	$6,256.90	$15,594.12
Cantidad Solicitada:		324.000							
000005 026	21840220	JITOMATE PARA REBANAR, DE PRIMER CALIDAD.	23100047	2,052.000	5,130.000	KILOGRAMO	$14.00	$28,728.00	$71,820.00
Cantidad Solicitada:		5130.000							
000005 027	21840225	JITOMATE GUALE PRIMERA CALIDAD	23100047	1,620.000	4,050.000	KILOGRAMO	$14.00	$22,680.00	$56,700.00
Cantidad Solicitada:		4050.000							
000005 028	21840231	LECHUGA ROMANA, FRESCA Y DE PRIMER CALIDAD.	23100047	1,037.000	2,592.000	KILOGRAMO	$10.00	$10,370.00	$25,920.00
Cantidad Solicitada:		2592.000							
000005 029	21840235	LECHUGA OREJONA, FRESCA DE PRIMER CALIDAD.	23100047	454.000	1,134.000	KILOGRAMO	$15.00	$6,810.00	$17,010.00
Cantidad Solicitada:		1134.000							
000005 030	21840240	NOPALES PIEZA DE 120 GR. TIERNOS DE PRIMER CALIDAD.	23100047	618.000	1,544.400	KILOGRAMO	$10.63	$6,569.34	$16,416.97
Cantidad Solicitada:		1544.400							
000005 031	21840250	PAPA BLANCA DE 200 GRS. DE PRIMER CALIDAD.	23100047	2,333.000	5,832.000	KILOGRAMO	$11.88	$27,716.04	$69,284.16
Cantidad Solicitada:		5832.000							
000005 032	21840255	PAPA CAMBRAY. DE PRIMER CALIDAD.	23100047	6.000	15.600	KILOGRAMO	$17.50	$105.00	$273.00
Cantidad Solicitada:		15.600							
000005 033	21840260	PEPINO DE 200 GMS. DE PRIMER CALIDAD.	23100047	259.000	648.000	KILOGRAMO	$6.88	$1,781.92	$4,458.24
Cantidad Solicitada:		648.000							

FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)	JEFE DEL DEPARTAMENTO	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
NORMA EVANGELINA CERVERA NARANJO	LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	C.P. CARLOS RAFAEL PLASCENCIA PACHECO

ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL CONTRATO INDICADO, SE APLICARAN IGUALMENTE LAS COND ES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL. LOS BIENES Y CONDICIONES AMPARADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A ESTA NO SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.

COPIA CONSECUTIVO

HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ

MODIFICACION AL CONTRATO

FECHA DE MODIFICACION 04 / 09 / 2015 DIA / MES / AÑO	HOJA NO. HOJA: 8 DE: 13
NUMERO DE MODIFICACION PRIMERA MOD-AG-047/15	NO. DE CONTRATO/AÑO RM-AG-0140/15

AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS

NUMERO: 04/09/15

FECHA: 04 / 09 / 2015
DIA / MES / AÑO

PROVEEDOR
RAZON SOCIAL

000090
NUMERO

NOMBRE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A DE C.V.

DOMICILIO FISCAL

CALLE: 4MZ 5 LT 6

COLONIA: EJIDO DEL MORAL

CIUDAD: MEXICO D.F.
C.P.: 09040
R.F.C.: ADI991022KX2

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE : LIC. ANDRES PASTOR GARCIA

CARGO:
TELEFONO Y FAX: 2454-0225 / 26 FAX: 57417994

FIRMA

FECHA: 8/09/15
DIA / MES / AÑO

MOTIVO (CAUSA)
DE MODIFICACION

5 .- MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA

HOSPITAL INFANTIL de MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
Instituto Nacional de Salud
04 SEP 2015
PRESUPUESTO AUTORIZADO
RECURSOS PROPIOS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS DE CONTROL PRESUPUESTAL

PARTIDA PRESUPUESTAL No. : 22104
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL

IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO
$1,400,930.31

IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION
$280,186.06

NUEVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (No. Y LETRA
1,681,116.37
(un Millon Seiscientos Ochenta y un Mil Ciento Diecisei Pesos 37/100 M.N.)

FUNDAMENTO LEGAL
26-I
LICITACIÓN PUBLICA

TELEFONOS:
57 61 03 81 - 57 61 72 53
52 28 99 17 - CONMUTADOR

OBSERVACIONES: SE REALIZA MODIFICACIÓN DE INCREMENTO DEL 20% DE ACUERDO AL OFICIO N°.- 5301-607-2015 DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA, CON OFICIO DE SUFICIENCIA 5430/866/2015. (SIN SANCIÓN)

000005 007	21840070	CALABAZA DURA.	23100047	16.000	40.800	KILOGRAMO	$20.00	$320.00	$816.00
Cantidad Solicitada:		40.800							
000005 008	21840080	CAMOTE TIERNO AMARILLO PRIMERA CALIDAD PIEZA GRANDE	23100047	43.000	108.000	KILOGRAMO	$31.25	$1,343.75	$3,375.00
Cantidad Solicitada:		108.000							
000005 009	21840090	CHAYOTE TIERNO DE 250 GMS. PRIMER CALIDAD.	23100047	778.000	1,944.000	KILOGRAMO	$6.88	$5,352.64	$13,374.72
Cantidad Solicitada:		1944.000							
000005 010	21840100	CHICHARO EN VAINA FRESCO PRIMER CALIDAD.	23100047	194.000	486.000	KILOGRAMO	$21.25	$4,122.50	$10,327.50
Cantidad Solicitada:		486.000							
000005 011	21840130	CHILE SERRANO PRIMER CALIDAD.	23100047	90.000	225.600	KILOGRAMO	$15.00	$1,350.00	$3,384.00
Cantidad Solicitada:		225.600							
000005 012	21840140	CHILE POBLANO PRIMERA CALIDAD 100 GRAMOS	23100047	518.000	1,296.000	KILOGRAMO	$18.75	$9,712.50	$24,300.00
Cantidad Solicitada:		1296.000							
000005 013	21840151	CHILE MORRON AMARILLO PRIMERA CALIDAD DE 100 GRAMOS	23100047	30.000	75.600	KILOGRAMO	$43.75	$1,312.50	$3,307.50
Cantidad Solicitada:		75.600							
000005 014	21840152	CHILE MORRON ROJO PRIMERA CALIDAD DE 100 GRAMOS	23100047	78.000	194.400	KILOGRAMO	$32.50	$2,535.00	$6,318.00
Cantidad Solicitada:		194.400							
000005 015	21840153	CHILE MORRON VERDE PRIMER CALIDAD DE 100 GMS.	23100047	78.000	194.400	KILOGRAMO	$22.50	$1,755.00	$4,374.00
Cantidad Solicitada:		194.400							
000005 016	21840154	CHILE HABANERO	23100047	11.000	26.400	KILOGRAMO	$50.00	$550.00	$1,320.00
Cantidad Solicitada:		26.400							
000005 017	21840160	COL BLANCA PRIMER CALIDAD PIEZA GRANDE.	23100047	216.000	540.000	KILOGRAMO	$7.50	$1,620.00	$4,050.00
Cantidad Solicitada:		540.000							
000005 018	21840170	COLIFLOR DE PRIMER CALIDAD.		117.000	291.600	KILOGRAMO	$13.75	$1,608.75	$4,009.50
Cantidad Solicitada:		291.600							
000005 019	21840180	EJOTE TIERNO PRIMERA CALIDAD	23100047	259.000	648.000	KILOGRAMO	$17.50	$4,532.50	$11,340.00
Cantidad Solicitada:		648.000							
000005 020	21840190	ELOTE, PIEZA, TIERNO DE PRIMER CALIDAD.	23100047	259.000	648.000	KILOGRAMO	$12.50	$3,237.50	$8,100.00

FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)	JEFE DEL DEPARTAMENTO	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
NORMA EVANGELINA CERVERA NARANJO	LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	C.P. CARLOS REGALADO PLASCENCIA PACHECO

ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL CONTRATO INDICADO, SE APLICARAN IGUALMENTE LAS COND ES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL. LOS BIENES Y CONDICIONES AMPARADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A ESTA NO SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.

COPIA CONSECUTIVO

HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ

MODIFICACION AL CONTRATO

FECHA DE MODIFICACION 04 / 09 / 2015 DIA / MES / AÑO	HOJA NO. HOJA: 7 DE: 13
NUMERO DE MODIFICACION PRIMERA MOD-AG-047/15	NO. DE CONTRATO/AÑO RM-AG-0140/15

AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS

NUMERO: 04/09/15

FECHA: 04 / 09 / 2015
DIA / MES / AÑO

PROVEEDOR
RAZON SOCIAL

000090
NUMERO

NOMBRE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A DE C.V.

DOMICILIO FISCAL

CALLE: 4MZ 5 LT 6

COLONIA: EJIDO DEL MORAL

CIUDAD: MEXICO D.F.
C.P.: 09040
R.F.C.: ADI991022KX2

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE : LIC. ANDRES PASTOR GARCIA

CARGO:
TELEFONO Y FAX: 2454-0225 / 26 FAX: 57417994

FIRMA

FECHA: 8/09/15
DIA / MES / AÑO

MOTIVO (CAUSA)
DE MODIFICACION

5 .- MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA

HOSPITAL INFANTIL de MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
Instituto Nacional de Salud
04 SEP 2015
PRESUPUESTO AUTORIZADO
RECURSOS PROPIOS
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

PARTIDA PRESUPUESTAL No. : 22104
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL

IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO
$1,400,930.31

IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION
$280,186.06

NUEVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (No. Y LETRA)
1,681,116.37
(un Millon Seiscientos Ochenta y un Mil Ciento Diecisei Pesos 37/100 M.N.)

FUNDAMENTO LEGAL
26-I
LICITACIÓN PUBLICA

TELEFONOS:
57 61 03 81 - 57 61 72 53
52 28 99 17 - CONMUTADOR

OBSERVACIONES: SE REALIZA MODIFICACIÓN DE INCREMENTO DEL 20% DE ACUERDO AL OFICIO N°.- 5301-607-2015 DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA, CON OFICIO DE SUFICIENCIA 5430/866/2015. (SIN SANCIÓN)

Cantidad Solicitada:			22.000								
081	21840832	HOJA DE AGUACATE		23100047	2.000	6.000	KILOGRAMO	$25.00	$50.00	$150.00
Cantidad Solicitada:			6.000							

		MINIMOS		MAXIMOS
Importe:	$	560,506.87	$	1,400,930.31
Descuento:	$	0.00	$	0.00
SubTotal:	$	560,506.87	$	1,400,930.31
Otros Impuestos:	$	0.00	$	0.00
SubTotal 2:	$	560,506.87	$	1,400,930.31
Impuesto:	$	0.00	$	0.00
Total:	$	560,506.87	$	1,400,930.31

CAMBIO	PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES DEBE DECIR	CLAVE CUCOP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N. MINIMO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MAXIMO
000005	001	21840010	ACELGA FRESCA DE HOJA GRANDE Y VERDE.	23100047	187.000	466.800	KILOGRAMO	$6.88	$1,286.56	$3,211.58
Cantidad Solicitada:			466.800							
000005	002	21840020	APIO PRIMER CALIDAD.	23100047	108.000	270.000	KILOGRAMO	$8.75	$945.00	$2,362.50
Cantidad Solicitada:			270.000							
000005	003	21840030	AGUACATE HASS PIEZA DE 200 GMS SEMI-MADURO, PRIMER CALIDAD.	23100047	864.000	2,160.000	KILOGRAMO	$30.00	$25,920.00	$64,800.00
Cantidad Solicitada:			2160.000							
000005	004	21840050	BETABEL PIEZA DE 100 GRS. PRIMER CALIDAD.	23100047	86.000	216.000	KILOGRAMO	$8.13	$699.18	$1,756.08
Cantidad Solicitada:			216.000							
000005	005	21840055	BROCOLI PRIMER CALIDAD.	23100047	75.000	188.400	KILOGRAMO	$13.75	$1,031.25	$2,590.50
Cantidad Solicitada:			188.400							
000005	006	21840060	CALABAZA ITALIANA DE 150 GMS. KILOS	23100047	1,296.000	3,240.000	KILOGRAMO	$6.88	$8,916.48	$22,291.20
Cantidad Solicitada:			3240.000							

FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)	JEFE DEL DEPARTAMENTO	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
NORMA EVANGELINA CERVERA NARANJO	LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	LIC. NICOLAS GONZÁLEZ BUSTOS	C.P. [illegible] ROGELIO PLASCENCIA PACHECO

ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL CONTRATO INDICADO, SE APLICARAN IGUALMENTE LAS COND[illegible]S QUE APARECEN EN EL ORIGINAL. LOS BIENES Y CONDICIONES AMPARADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A ESTA [illegible]O SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.

COPIA CONSECUTIVO

HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ

MODIFICACION AL CONTRATO

FECHA DE MODIFICACION 04 / 09 / 2015 DIA / MES / AÑO	HOJA NO. HOJA: 6 DE: 13
NUMERO DE MODIFICACION PRIMERA MOD-AG-047/15	NO. DE CONTRATO/AÑO RM-AG-0140/15

AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS

NUMERO: 04/09/15

FECHA: 04 / 09 / 2015
DIA / MES / AÑO

PROVEEDOR
RAZON SOCIAL

000090
NUMERO

NOMBRE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A DE C.V.

DOMICILIO FISCAL

CALLE: 4MZ 5 LT 6

COLONIA: EJIDO DEL MORAL

CIUDAD: MEXICO D.F.
C.P.: 09040
R.F.C.: ADI991022KX2

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE : LIC. ANDRES PASTOR GARCIA

CARGO:
TELEFONO Y FAX: 2454-0225 / 26 FAX: 57417994

FIRMA

FECHA: 8/09/15
DIA / MES / AÑO

MOTIVO (CAUSA)
DE MODIFICACION

5 .- MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA

HOSPITAL INFANTIL de MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
Instituto Nacional de Salud
04 SEP 2015
PRESUPUESTO AUTORIZADO
RECURSOS PROPIOS
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

PARTIDA PRESUPUESTAL No. : 22104
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL

IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO
$1,400,930.31

IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION
$280,186.06

NUEVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (No. Y LETRA)
1,681,116.37
(un Millon Seiscientos Ochenta y un Mil Ciento Diecisei Pesos 37/100 M.N.)

FUNDAMENTO LEGAL
26-I
LICITACIÓN PUBLICA

TELEFONOS:
57 61 03 81 - 57 61 72 53
52 28 99 17 - CONMUTADOR

OBSERVACIONES: SE REALIZA MODIFICACIÓN DE INCREMENTO DEL 20% DE ACUERDO AL OFICIO N°.- 5301-607-2015 DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA, CON OFICIO DE SUFICIENCIA 5430/866/2015. (SIN SANCIÓN)

067 Cantidad Solicitada:	21840560	PIÑA MADURA GRANDE, DE PRIMER CALIDAD. 675.000	22100233	270.000	675.000	KILOGRAMO	$8.95	$2,416.50	$6,041.25
068 Cantidad Solicitada:	21840570	PLATANO DOMINICO. 157.000	22100235	63.000	157.000	KILOGRAMO	$18.75	$1,181.25	$2,943.75
069 Cantidad Solicitada:	21840580	PLATANO MACHO MADURO, DE PRIMER CALIDAD. 162.000	22100235	65.000	162.000	KILOGRAMO	$14.38	$934.70	$2,329.56
070 Cantidad Solicitada:	21840590	PLATANO TABASCO SEMIMADURO, DE PRIMER CALIDAD. 4050.000	22100235	1,620.000	4,050.000	KILOGRAMO	$8.95	$14,499.00	$36,247.50
071 Cantidad Solicitada:	21840600	SANDIA, DE PRIMER CALIDAD. 4050.000	22100253	1,620.000	4,050.000	KILOGRAMO	$5.63	$9,120.60	$22,801.50
072 Cantidad Solicitada:	21840610	TEJOCOTE FRESCO, DE PRIMER CALIDAD. 27.000	22100262	11.000	27.000	KILOGRAMO	$16.25	$178.75	$438.75
073 Cantidad Solicitada:	21840630	TUNA GRANDE, DE PRIMER CALIDAD. 153.000	22100269	61.000	153.000	KILOGRAMO	$8.20	$500.20	$1,254.60
074 Cantidad Solicitada:	21840640	UVA SIN SEMILLA, DE PRIMER CALIDAD. 540.000	22100270	216.000	540.000	KILOGRAMO	$52.50	$11,340.00	$28,350.00
075 Cantidad Solicitada:	21840720	CHAMPIÑON, FRESCO Y LIMPIO PRIMER CALIDAD. 945.000	22100272	378.000	945.000	KILOGRAMO	$47.50	$17,955.00	$44,887.50
076 Cantidad Solicitada:	21840750	MAIZ CACAHUAZINTLE, PRECOCIDO, BOLSA DE 1 KILO. 805.000	22100194	322.000	805.000	KILOGRAMO	$31.25	$10,062.50	$25,156.25
077 Cantidad Solicitada:	21840755	NIXTAMALINA (HARINA PARA TAMAL) 247.000	23800064	99.000	247.000	KILOGRAMO	$31.25	$3,093.75	$7,718.75
078 Cantidad Solicitada:	21840760	CHILE PIQUIN EN POLVO PRIMERA CALIDAD 13.000	23100029	5.000	13.000	KILOGRAMO	$31.25	$156.25	$406.25
079 Cantidad Solicitada:	21840810	NUEZ MOSCADA. 4.000	22100212	2.000	4.000	KILOGRAMO	$187.50	$375.00	$750.00
080	21840831	HOJA DE PLATANO ROLLO CON 25 PIEZAS	23100047	9.000	27.000	ROLLO	$43.75	$393.75	$962.50

FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)	JEFE DEL DEPARTAMENTO	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
NORMA EVANGELINA CERVERA NARANJO	LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	C.P. CARLOS RODOLFO PLASCENCIA PACHECO

ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL CONTRATO INDICADO, SE APLICARAN IGUALMENTE LAS COND ES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL. LOS BIENES Y CONDICIONES AMPARADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A ESTA NO SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.

COPIA CONSECUTIVO

HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ

MODIFICACION AL CONTRATO

FECHA DE MODIFICACION 04 / 09 / 2015 DIA / MES / AÑO	HOJA NO. HOJA: 5 DE: 13
NUMERO DE MODIFICACION PRIMERA MOD-AG-047/15	NO. DE CONTRATO/AÑO RM-AG-0140/15

AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS

NUMERO: 04/09/15

FECHA: 04 / 09 / 2015
DIA / MES / AÑO

PROVEEDOR
RAZON SOCIAL

000090
NUMERO

NOMBRE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A DE C.V.

DOMICILIO FISCAL

CALLE: 4MZ 5 LT 6

COLONIA: EJIDO DEL MORAL

CIUDAD: MEXICO D.F.
C.P.: 09040
R.F.C.: ADI991022KX2

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE : LIC. ANDRES PASTOR GARCIA

CARGO:
TELEFONO Y FAX: 2454-0225 / 26 FAX: 57417994

FIRMA

FECHA: 8/09/15
DIA / MES / AÑO

MOTIVO (CAUSA)
DE MODIFICACION

5 .- MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA

HOSPITAL INFANTIL de MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
Instituto Nacional de Salud
04 SEP 2015
PRESUPUESTO AUTORIZADO
RECURSOS PROPIOS
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
CONTROL PRESUPUESTAL

PARTIDA PRESUPUESTAL No. : 22104
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL

IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO
$1,400,930.31

IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION
$280,186.06

NUEVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (No. Y LETRA)
1,681,116.37
(un Millon Seiscientos Ochenta y un Mil Ciento Dieciseis Pesos 37/100 M.N.)

FUNDAMENTO LEGAL
26-I
LICITACIÓN PUBLICA

TELEFONOS:
57 61 03 81 - 57 61 72 53
52 28 99 17 - CONMUTADOR

OBSERVACIONES: SE REALIZA MODIFICACIÓN DE INCREMENTO DEL 20% DE ACUERDO AL OFICIO N°.- 5301-607-2015 DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA, CON OFICIO DE SUFICIENCIA 5430/866/2015. (SIN SANCIÓN)

Cantidad Solicitada:		16.000								
054	21840420	CIRUELA CRIOLLA NACIONAL	22100093	47.000	117.000	KILOGRAMO	$18.75	$881.25	$2,193.75
Cantidad Solicitada:		117.000							
055	21840430	DURAZNO AMARILLO DE PRIMERA CALIDAD DE 60 GRS	22100114	432.000	1,080.000	KILOGRAMO	$31.25	$13,500.00	$33,750.00
Cantidad Solicitada:		1080.000							
056	21840440	GUAYABA SEMI MADURA GRANDE, DE PRIMER CALIDAD.	22100149	540.000	1,350.000	KILOGRAMO	$15.00	$8,100.00	$20,250.00
Cantidad Solicitada:		1350.000							
057	21840450	JICAMA, DE PRIMER CALIDAD.	22100166	270.000	675.000	KILOGRAMO	$7.50	$2,025.00	$5,062.50
Cantidad Solicitada:		675.000							
058	21840470	LIMON AGRIO SIN SEMILLA, DE PRIMER CALIDAD.	22100188	1,296.000	3,240.000	KILOGRAMO	$10.00	$12,960.00	$32,400.00
Cantidad Solicitada:		3240.000							
059	21840490	MANDARINA, FRESCA Y DE PRIMER CALIDAD.	22100196	297.000	742.000	KILOGRAMO	$7.50	$2,227.50	$5,565.00
Cantidad Solicitada:		742.000							
060	21840500	MANGO MANILA, DE PRIMER CALIDAD.	22100197	158.000	396.000	KILOGRAMO	$18.75	$2,962.50	$7,425.00
Cantidad Solicitada:		396.000							
061	21840510	MANZANA.	22100200	2,700.000	6,750.000	KILOGRAMO	$28.00	$75,600.00	$189,000.00
Cantidad Solicitada:		6750.000							
062	21840520	MELON CHINO, DE PRIMER CALIDAD.	22100203	1,620.000	4,050.000	KILOGRAMO	$14.00	$22,680.00	$56,700.00
Cantidad Solicitada:		4050.000							
063	21840530	NARANJA AMARILLA GRANDE, DE PRIMER CALIDAD.	22100211	1,426.000	3,564.000	KILOGRAMO	$4.38	$6,245.88	$15,610.32
Cantidad Solicitada:		3564.000							
064	21840540	PAPAYA MARADOL, DE PRIMER CALIDAD.	22100218	2,322.000	5,805.000	KILOGRAMO	$11.88	$27,585.36	$68,963.40
Cantidad Solicitada:		5805.000							
065	21840545	CHABACANO PRIMERA CALIDAD PIEZA DE 60 GRS	22100080	270.000	675.000	KILOGRAMO	$47.50	$12,825.00	$32,062.50
Cantidad Solicitada:		675.000							
066	21840550	PERA MANTEQUILLA DE 200 GRS.DE PRIMER CALIDAD.	22100223	1,944.000	4,860.000	KILOGRAMO	$30.00	$58,320.00	$145,800.00
Cantidad Solicitada:		4860.000							

FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)	JEFE DEL DEPARTAMENTO	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
NORMA EVANGELINA CERVERA NARANJO	LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	C.P. CARLOS BOGELIO PLASCENCIA PACHECO

ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL CONTRATO INDICADO, SE APLICARAN IGUALMENTE LAS CONDI[illegible]ES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL. LOS BIENES Y CONDICIONES AMPARADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A ESTA [illegible]IO SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.

COPIA CONSECUTIVO

HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ

MODIFICACION AL CONTRATO

FECHA DE MODIFICACION 04 / 09 / 2015 DIA / MES / AÑO	HOJA NO. HOJA: 4 DE: 13
NUMERO DE MODIFICACION PRIMERA MOD-AG-047/15	NO. DE CONTRATO/AÑO RM-AG-0140/15

AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS

NUMERO: 04/09/15

FECHA: 04 / 09 / 2015
DIA / MES / AÑO

PROVEEDOR
RAZON SOCIAL

000090
NUMERO

NOMBRE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A DE C.V.

DOMICILIO FISCAL

CALLE: 4MZ 5 LT 6

COLONIA: EJIDO DEL MORAL

CIUDAD: MEXICO D.F.
C.P.: 09040
R.F.C.: ADI991022KX2

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE : LIC. ANDRES PASTOR GARCIA

CARGO:
TELEFONO Y FAX: 2454-0225 / 26 FAX: 57417994

FIRMA

FECHA: 4/09/15
DIA / MES / AÑO

MOTIVO (CAUSA)
DE MODIFICACION

5 .- MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA

HOSPITAL INFANTIL de MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
Instituto Nacional de Salud
04 SEP 2015
PRESUPUESTO AUTORIZADO
RECURSOS PROPIOS
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

PARTIDA PRESUPUESTAL No.: 22104
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL

IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO
$1,400,930.31

IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION
$280,186.06

NUEVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (No. Y LETRA)
1,681,116.37
(un Millon Seiscientos Ochenta y un Mil Ciento Dieciseis Pesos 37/100 M.N.)

FUNDAMENTO LEGAL
26-I
LICITACIÓN PUBLICA

TELEFONOS:
57 61 03 81 - 57 61 72 53
52 28 99 17 - CONMUTADOR

OBSERVACIONES: SE REALIZA MODIFICACIÓN DE INCREMENTO DEL 20% DE ACUERDO AL OFICIO N°.- 5301-607-2015 DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA, CON OFICIO DE SUFICIENCIA 5430/866/2015. (SIN SANCIÓN)

040 Cantidad Solicitada:	21840340	AJO DIENTE GRANDE PRIMER CALIDAD ITALIANO 540.000	22100015	216.000	540.000	KILOGRAMO	$43.75	$9,450.00	$23,625.00
041 Cantidad Solicitada:	21840350	CEBOLLA BLANCA DE PRIMER CALIDAD GRANDE. 6750.000	22100075	2,700.000	6,750.000	KILOGRAMO	$10.63	$28,701.00	$71,752.50
042 Cantidad Solicitada:	21840355	CEBOLLA CAMBRAY PRIMER CALIDAD. 162.000	22100075	65.000	162.000	KILOGRAMO	$18.75	$1,218.75	$3,037.50
043 Cantidad Solicitada:	21840360	CEBOLLA MORADA PRIMER CALIDAD GRANDE. 67.000	22100075	27.000	67.000	KILOGRAMO	$22.50	$607.50	$1,507.50
044 Cantidad Solicitada:	21840380	CILANTRO FRESCO PRIMER CALIDAD. 269.000	23100030	108.000	269.000	KILOGRAMO	$14.38	$1,553.04	$3,868.22
045 Cantidad Solicitada:	21840385	CHILACAYOTE PRIMER CALIDAD. 162.000	22100272	65.000	162.000	KILOGRAMO	$18.75	$1,218.75	$3,037.50
046 Cantidad Solicitada:	21840390	EPAZOTE, DE PRIMER CALIDAD, FRESCO. 269.000	23100047	108.000	269.000	KILOGRAMO	$11.25	$1,215.00	$3,026.25
047 Cantidad Solicitada:	21840400	PEREJIL, FRESCO DE PRIMER CALIDAD. 92.000	23100047	37.000	92.000	KILOGRAMO	$10.63	$393.31	$977.96
048 Cantidad Solicitada:	21840405	HIERBABUENA. 45.000	23100047	18.000	45.000	KILOGRAMO	$13.13	$236.34	$590.85
049 Cantidad Solicitada:	21840410	HIERBAS DE OLOR. 36.000	23100047	14.000	36.000	KILOGRAMO	$38.75	$542.50	$1,395.00
050 Cantidad Solicitada:	21840411	VERDOLAGAS 270.000	22100388	108.000	270.000	KILOGRAMO	$8.13	$878.04	$2,195.10
051 Cantidad Solicitada:	21840417	HOJAS DE TAMAL, ROLLO GRANDE DE 40 HOJAS. 202.000	23100047	81.000	202.000	ROLLO	$25.00	$2,025.00	$5,050.00
052 Cantidad Solicitada:	21840418	CACAHUATE LIMPIO Y PELADO PRIMER CALIDAD. 14.000	22100036	6.000	14.000	KILOGRAMO	$45.00	$270.00	$630.00
053	21840419	CAÑA PRIMER CALIDAD.	22100055	6.000	16.000	KILOGRAMO	$12.50	$75.00	$200.00

FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)	JEFE DEL DEPARTAMENTO	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACION
NORMA EVANGELINA CERVERA NARANJO	LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	C.P. CARLOS RODOLFO PLASCENCIA PACHECO

ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL CONTRATO INDICADO, SE APLICARAN IGUALMENTE LAS CONDI[illegible]S QUE APARECEN EN EL ORIGINAL. LOS BIENES Y CONDICIONES AMPARADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A ESTA [illegible]IO SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.

COPIA CONSECUTIVO

HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ

MODIFICACION AL CONTRATO

FECHA DE MODIFICACION 04 / 09 / 2015 DIA / MES / AÑO	HOJA NO. HOJA: 3 DE: 13
NUMERO DE MODIFICACION PRIMERA MOD-AG-047/15	NO. DE CONTRATO/AÑO RM-AG-0140/15

AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS

NUMERO: 04/09/15

FECHA: 04 / 09 / 2015
DIA / MES / AÑO

PROVEEDOR
RAZON SOCIAL

000090
NUMERO

NOMBRE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A DE C.V.

DOMICILIO FISCAL

CALLE: 4MZ 5 LT 6

COLONIA: EJIDO DEL MORAL

CIUDAD: MEXICO D.F.
C.P.: 09040
R.F.C.: ADI991022KX2

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE : LIC. ANDRES PASTOR GARCIA

CARGO:
TELEFONO Y FAX: 2454-0225 / 26 FAX: 57417994

FIRMA

FECHA: 8/09/15
DIA / MES / AÑO

MOTIVO (CAUSA)
DE MODIFICACION

5 .- MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA

HOSPITAL INFANTIL de MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
Instituto Nacional de Salud
04 SEP 2015
PRESUPUESTO AUTORIZADO
RECURSOS PROPIOS
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

PARTIDA PRESUPUESTAL No. : 22104
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL

IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO
$1,400,930.31

IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION
$280,186.06

NUEVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (No. Y LETRA)
1,681,116.37
(un Millon Seiscientos Ochenta y un Mil Ciento Diecisei Pesos 37/100 M.N.)

FUNDAMENTO LEGAL
26-I
LICITACIÓN PUBLICA

TELEFONOS:
57 61 03 81 - 57 61 72 53
52 28 99 17 - CONMUTADOR

OBSERVACIONES: SE REALIZA MODIFICACIÓN DE INCREMENTO DEL 20% DE ACUERDO AL OFICIO N°.- 5301-607-2015 DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA, CON OFICIO DE SUFICIENCIA 5430/866/2015. (SIN SANCIÓN)

Cantidad Solicitada:		4275.000								
027	21840225	JITOMATE GUALE PRIMERA CALIDAD	22100263	1,350.000	3,375.000	KILOGRAMO	$14.00	$18,900.00	$47,250.00	
Cantidad Solicitada:		3375.000								
028	21840231	LECHUGA ROMANA, FRESCA Y DE PRIMER CALIDAD.	22100181	864.000	2,160.000	KILOGRAMO	$10.00	$8,640.00	$21,600.00	
Cantidad Solicitada:		2160.000								
029	21840235	LECHUGA OREJONA, FRESCA DE PRIMER CALIDAD.	22100181	378.000	945.000	KILOGRAMO	$15.00	$5,670.00	$14,175.00	
Cantidad Solicitada:		945.000								
030	21840240	NOPALES PIEZA DE 120 GR. TIERNOS DE PRIMER CALIDAD.	22100272	515.000	1,287.000	KILOGRAMO	$10.63	$5,474.45	$13,680.81	
Cantidad Solicitada:		1287.000								
031	21840250	PAPA BLANCA DE 200 GRS. DE PRIMER CALIDAD.	22100217	1,944.000	4,860.000	KILOGRAMO	$11.88	$23,094.72	$57,736.80	
Cantidad Solicitada:		4860.000								
032	21840255	PAPA CAMBRAY. DE PRIMER CALIDAD.	22100217	5.000	13.000	KILOGRAMO	$17.50	$87.50	$227.50	
Cantidad Solicitada:		13.000								
033	21840260	PEPINO DE 200 GMS. DE PRIMER CALIDAD.	22100272	216.000	540.000	KILOGRAMO	$6.88	$1,486.08	$3,715.20	
Cantidad Solicitada:		540.000								
034	21840270	PORO TIERNO, DE PRIMER CALIDAD.	22100182	162.000	405.000	KILOGRAMO	$25.00	$4,050.00	$10,125.00	
Cantidad Solicitada:		405.000								
035	21840280	RABANOS LARGOS, DE PRIMER CALIDAD.	22100244	81.000	202.000	KILOGRAMO	$11.25	$911.25	$2,272.50	
Cantidad Solicitada:		202.000								
036	21840290	ROMEROS LIMPIOS, TIERNOS DE PRIMER CALIDAD.	22100182	6.000	16.000	KILOGRAMO	$12.50	$75.00	$200.00	
Cantidad Solicitada:		16.000								
037	21840300	TOMATE, DE PRIMER CALIDAD.	22100264	1,296.000	3,239.000	KILOGRAMO	$11.88	$15,396.48	$38,479.32	
Cantidad Solicitada:		3239.000								
038	21840320	XOCONOSTLE, DE PRIMER CALIDAD.	22100272	26.000	65.000	KILOGRAMO	$17.50	$455.00	$1,137.50	
Cantidad Solicitada:		65.000								
039	21840330	ZANAHORIA, TIERNA DE PRIMER CALIDAD.	22100277	1,170.000	2,925.000	KILOGRAMO	$6.88	$8,049.60	$20,124.00	
Cantidad Solicitada:		2925.000								

FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)	JEFE DEL DEPARTAMENTO	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
NORMA EVANGELINA CERVERA NARANJO	LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO

ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL CONTRATO INDICADO, SE APLICARAN IGUALMENTE LAS CONDI[illegible]S QUE APARECEN EN EL ORIGINAL. LOS BIENES Y CONDICIONES AMPARADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A ESTA [illegible]IO SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.

COPIA CONSECUTIVO

HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ

MODIFICACION AL CONTRATO

FECHA DE MODIFICACION 04 / 09 / 2015 DIA / MES / AÑO	HOJA NO. HOJA: 2 DE: 13
NUMERO DE MODIFICACION PRIMERA MOD-AG-047/15	NO. DE CONTRATO/AÑO RM-AG-0140/15

AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS

NUMERO: 04/09/15

FECHA: 04 / 09 / 2015
DIA / MES / AÑO

PROVEEDOR
RAZON SOCIAL

000090
NUMERO

NOMBRE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A DE C.V.

DOMICILIO FISCAL

CALLE: 4MZ 5 LT 6

COLONIA: EJIDO DEL MORAL

CIUDAD: MEXICO D.F.
C.P.: 09040
R.F.C.: ADI991022KX2

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE : LIC. ANDRES PASTOR GARCIA

CARGO:
TELEFONO Y FAX: 2454-0225 / 26 FAX: 57417994

FIRMA

FECHA: 8/09/15
DIA / MES / AÑO

MOTIVO (CAUSA)
DE MODIFICACION

5 .- MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA

HOSPITAL INFANTIL de MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
Instituto Nacional de Salud
04 SEP 2015
PRESUPUESTO AUTORIZADO
RECURSOS PROPIOS
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

PARTIDA PRESUPUESTAL No. : 22104
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL

IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO
$1,400,930.31

IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION
$280,186.06

NUEVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (No. Y LETRA)
1,681,116.37
(un Millon Seiscientos Ochenta y un Mil Ciento Diecisei Pesos 37/100 M.N.)

FUNDAMENTO LEGAL
26-I
LICITACIÓN PUBLICA

TELEFONOS:
57 61 03 81 - 57 61 72 53
52 28 99 17 - CONMUTADOR

OBSERVACIONES: SE REALIZA MODIFICACIÓN DE INCREMENTO DEL 20% DE ACUERDO AL OFICIO N°.- 5301-607-2015 DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA, CON OFICIO DE SUFICIENCIA 5430/866/2015. (SIN SANCIÓN)

013	21840151	CHILE MORRON AMARILLO PRIMERA CALIDAD DE 100 GRAMOS	23100029	25.000	63.000	KILOGRAMO	$43.75	$1,093.75	$2,756.25
Cantidad Solicitada:		63.000							
014	21840152	CHILE MORRON ROJO PRIMERA CALIDAD DE 100 GRAMOS	23100029	65.000	162.000	KILOGRAMO	$32.50	$2,112.50	$5,265.00
Cantidad Solicitada:		162.000							
015	21840153	CHILE MORRON VERDE PRIMER CALIDAD DE 100 GMS.	23100029	65.000	162.000	KILOGRAMO	$22.50	$1,462.50	$3,645.00
Cantidad Solicitada:		162.000							
016	21840154	CHILE HABANERO	22100088	9.000	22.000	KILOGRAMO	$50.00	$450.00	$1,100.00
Cantidad Solicitada:		22.000							
017	21840160	COL BLANCA PRIMER CALIDAD PIEZA GRANDE.	23100032	180.000	450.000	KILOGRAMO	$7.50	$1,350.00	$3,375.00
Cantidad Solicitada:		450.000							
018	21840170	COLIFLOR DE PRIMER CALIDAD.	23100033	97.000	243.000	KILOGRAMO	$13.75	$1,333.75	$3,341.25
Cantidad Solicitada:		243.000							
019	21840180	EJOTE TIERNO PRIMERA CALIDAD	23100037	216.000	540.000	KILOGRAMO	$17.50	$3,780.00	$9,450.00
Cantidad Solicitada:		540.000							
020	21840190	ELOTE, PIEZA, TIERNO DE PRIMER CALIDAD.	22100272	216.000	540.000	KILOGRAMO	$12.50	$2,700.00	$6,750.00
Cantidad Solicitada:		540.000							
021	21840192	ELOTE DESGRANADO KILO. TIERNO PRIMERA CALIDAD	22100272	108.000	270.000	KILOGRAMO	$31.25	$3,375.00	$8,437.50
Cantidad Solicitada:		270.000							
022	21840200	ESPINACA, FRESCA DE PRIMER CALIDAD.	23100039	216.000	540.000	KILOGRAMO	$12.50	$2,700.00	$6,750.00
Cantidad Solicitada:		540.000							
023	21840201	GERMEN DE SOYA.	22100182	16.000	40.000	KILOGRAMO	$28.75	$460.00	$1,150.00
Cantidad Solicitada:		40.000							
024	21840202	GERMEN DE ALFAFA	22100182	29.000	72.000	KILOGRAMO	$28.75	$833.75	$2,070.00
Cantidad Solicitada:		72.000							
025	21840203	HABAS VERDES SIN CASCARA	22100150	108.000	270.000	KILOGRAMO	$48.13	$5,198.04	$12,995.10
Cantidad Solicitada:		270.000							
026	21840220	JITOMATE PARA REBANAR, DE PRIMER CALIDAD.	22100263	1,710.000	4,275.000	KILOGRAMO	$14.00	$23,940.00	$59,850.00

FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)	JEFE DEL DEPARTAMENTO	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
NORMA EVANGELINA CERVERA NARANJO	LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO

ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL CONTRATO INDICADO, SE APLICARAN IGUALMENTE LAS CONDI[illegible]S QUE APARECEN EN EL ORIGINAL. LOS BIENES Y CONDICIONES AMPARADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A ESTA [illegible] O SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.

COPIA CONSECUTIVO

HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ

MODIFICACION AL CONTRATO

FECHA DE MODIFICACION 04 / 09 / 2015 DIA / MES / AÑO	HOJA NO. HOJA: 1 DE: 13
NUMERO DE MODIFICACION PRIMERA MOD-AG-047/15	NO. DE CONTRATO/AÑO RM-AG-0140/15

AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS

NUMERO: 04/09/15

FECHA: 04 / 09 / 2015 DIA / MES / AÑO

PROVEEDOR
RAZON SOCIAL

000090
NUMERO

NOMBRE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A DE C.V.

DOMICILIO FISCAL

CALLE: 4MZ 5 LT 6

COLONIA: EJIDO DEL MORAL

CIUDAD: MEXICO D.F.
C.P.: 09040
R.F.C.: ADI991022KX2

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE : LIC. ANDRES PASTOR GARCIA

CARGO:
TELEFONO Y FAX: 2454-0225 / 26 FAX: 57417994

FIRMA

FECHA: 8/09/15
DIA / MES / AÑO

MOTIVO (CAUSA) DE MODIFICACION
5 .- MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA

HOSPITAL INFANTIL de MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Instituto Nacional de Salud
04 SEP 2015
PRESUPUESTO AUTORIZADO
RECURSOS PROPIOS
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO
$1,400,930.31

IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION
$280,186.06

NUEVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (No. Y LETRA)
1,681,116.37
(un Millon Seiscientos Ochenta y un Mil Ciento Diecisei Pesos 37/100 M.N.)

FUNDAMENTO LEGAL
26-I
LICITACIÓN PUBLICA

PARTIDA PRESUPUESTAL No. : 22104
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL
140380

TELEFONOS:
57 61 03 81 - 57 61 72 53
52 28 99 17 - CONMUTADOR

OBSERVACIONES: SE REALIZA MODIFICACIÓN DE INCREMENTO DEL 20% DE ACUERDO AL OFICIO N°.- 5301-607-2015 DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA, CON OFICIO DE SUFICIENCIA 5430/866/2015. (SIN SANCIÓN)

CAMBIO	PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES DICE	CLAVE CUCOP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N. MINIMO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MAXIMO
	001	21840010	ACELGA FRESCA DE HOJA GRANDE Y VERDE.	23100001	156.000	389.000	KILOGRAMO	$6.88	$1,073.28	$2,676.32
	Cantidad Solicitada:		389.000							
	002	21840020	APIO PRIMER CALIDAD.	22100022	90.000	225.000	KILOGRAMO	$8.75	$787.50	$1,968.75
	Cantidad Solicitada:		225.000							
	003	21840030	AGUACATE HASS PIEZA DE 200 GMS SEMI-MADURO, PRIMER CALIDAD.	22100012	720.000	1,800.000	KILOGRAMO	$30.00	$21,600.00	$54,000.00
	Cantidad Solicitada:		1800.000							
	004	21840050	BETABEL PIEZA DE 100 GRS. PRIMER CALIDAD.	22100034	72.000	180.000	KILOGRAMO	$8.13	$585.36	$1,463.40
	Cantidad Solicitada:		180.000							
	005	21840055	BROCOLI PRIMER CALIDAD.	22100035	63.000	157.000	KILOGRAMO	$13.75	$866.25	$2,158.75
	Cantidad Solicitada:		157.000							
	006	21840060	CALABAZA ITALIANA DE 150 GMS. KILOS	22100045	1,080.000	2,700.000	KILOGRAMO	$6.88	$7,430.40	$18,576.00
	Cantidad Solicitada:		2700.000							
	007	21840070	CALABAZA DURA.	22100045	14.000	34.000	KILOGRAMO	$20.00	$280.00	$680.00
	Cantidad Solicitada:		34.000							
	008	21840080	CAMOTE TIERNO AMARILLO PRIMERA CALIDAD PIEZA GRANDE	22100051	36.000	90.000	KILOGRAMO	$31.25	$1,125.00	$2,812.50
	Cantidad Solicitada:		90.000							
	009	21840090	CHAYOTE TIERNO DE 250 GMS. PRIMER CALIDAD.	23100025	648.000	1,620.000	KILOGRAMO	$6.88	$4,458.24	$11,145.60
	Cantidad Solicitada:		1620.000							
	010	21840100	CHICHARO EN VAINA FRESCO PRIMER CALIDAD.	23100027	162.000	405.000	KILOGRAMO	$21.25	$3,442.50	$8,606.25
	Cantidad Solicitada:		405.000							
	011	21840130	CHILE SERRANO PRIMER CALIDAD.	23100029	75.000	188.000	KILOGRAMO	$15.00	$1,125.00	$2,820.00
	Cantidad Solicitada:		188.000							
	012	21840140	CHILE POBLANO PRIMERA CALIDAD 100 GRAMOS	23100029	432.000	1,080.000	KILOGRAMO	$18.75	$8,100.00	$20,250.00
	Cantidad Solicitada:		1080.000							

FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)	JEFE DEL DEPARTAMENTO	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
NORMA EVANGELINA CERVERA NARANJO	LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO

ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL CONTRATO INDICADO, SE APLICARAN IGUALMENTE LAS CONDI[illegible]S QUE APARECEN EN EL ORIGINAL. LOS BIENES Y CONDICIONES AMPARADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A ESTA [illegible] O SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.

COPIA CONSECUTIVO

CLAUSULADO

CONTRATO NÚMERO RM-AG-0140/15, DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, AL QUE EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ EL HOSPITAL, REPRESENTADO POR EL C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE CV, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PROVEEDOR, REPRESENTADA POR EL C. ANDRES PASTOR GARCIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. **EL HOSPITAL** declara que:

I.1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1° y 3° de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1° y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5° fracción X de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que es considerado como Instituto Nacional de Salud, el cual tiene por objeto, entre otros coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud, realizar investigación científica, así como la formación y capacitación de recursos humanos para la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad a la población infantil, hasta la adolescencia en todo el Territorio Nacional.

I.2. Con fundamento en los artículos 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 19 fracción IV de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, el C.P. Carlos Rogelio Plascencia Pacheco, en su carácter de Director de Administración, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente Contrato, en representación de **EL HOSPITAL**, mismas que a la fecha no le han sido modificadas, revocadas o canceladas, de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública, Número 10,527 de fecha 07 de Marzo del 2014, pasada ante la fe del Lic. y C.P. Enrique Zapata López, Titular de la Notaría Pública Número 225 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.3. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 26-I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se llevó a cabo el procedimiento de LICITACION PUBLICA, para la adquisición de los BIENES descritos en el anverso del presente Contrato.

I.4. Para el presente ejercicio fiscal se cuenta con la autorización presupuestal correspondiente, descrito en el anverso del presente instrumento, por lo que se cuenta con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se motiven de la presente adquisición, objeto del presente Contrato. Área Requirente: SERVICIO DE ALIMENTACION Y DIETETICA, del Hospital Infantil de México Federico Gómez, ubicado en la Calle Doctor Márquez, Número 162, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, México, Distrito Federal.

II. **EL PROVEEDOR** declara que.

II.1. Es una Sociedad legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en Escritura Pública Número 26,969 otorgada ante la fe del Notario Público Número 14 en TEXCOCO. EDO. DE MEXICO Licenciado LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDERAS, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de TEXCOCO EDO. DE MEXICO, bajo el folio mercantil Número 261531 de fecha 13-06-2000

II.2. El C. ANDRES PASTOR GARCIA en su carácter de Representante Legal cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este contrato en su representación, de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública Número 40,999 de fecha 10-06-2015, pasada ante la fe del Notario Público Número 45, en el Estado de México, Licenciado JESUS ZAMUDIO RODRIGUEZ.

II.3. Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos idóneos, para suministrar los BIENES objeto del presente contrato.

II.4. Su Registro Federal de Contribuyentes y su Domicilio Fiscal se describe en el anverso del presente contrato.

II.5. Bajo Protesta de decir verdad, manifiesta que la sociedad o las personas que forman parte de ella, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.6. **EL PROVEEDOR** manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que para los efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, que ha cumplido con sus obligaciones fiscales ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

II.7. De acuerdo a la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y de conformidad con el escrito expedido por su empresa, mediante el cual manifiesta que su empresa se ubica como GRAN EMPRESA.

Expuesto lo anterior, **EL HOSPITAL Y EL PROVEEDOR**, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO. **EL PROVEEDOR** se obliga a suministrar a **EL HOSPITAL** los **BIENES** que se describen en el anverso del presente contrato de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en la convocatoria y/o cotización solicitada documentos que forman parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. **EL PROVEEDOR** entregará los **BIENES** de acuerdo a los plazos que se indican en el anverso del presente contrato, en donde viene estipulado la fecha de entrega. Los **BIENES** serán entregados en el Almacén General de **EL HOSPITAL** con domicilio en Doctor Márquez, Número 162, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, México, Distrito Federal, en el horario de las 9 00 a 13.00 hrs.

TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO. Este Contrato estará vigente durante el plazo que se establece en el anverso del presente instrumento.

CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA. E IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES. **EL PROVEEDOR** se obliga a poner a disposición de **EL HOSPITAL** los **BIENES**, objeto del presente instrumento y a cumplir con los requisitos de identificación de los mismos conforme a lo establecido en la convocatoria y/o cotización solicitada, según corresponda.

QUINTA.- GARANTIA DE LOS BIENES. **El PROVEEDOR** se obliga a entregar los **BIENES** a que se refiere la Cláusula Primera, cumpliendo con la calidad y las especificaciones solicitadas garantizándolos durante la vigencia del contrato. En caso de que **EL HOSPITAL** determine que no cumplen con las mismas, deberán ser sustituidos, en el entendido de que todas las penas convencionales por atraso, los gastos, incluyendo impuestos, aseguramiento, fletes, entre otros, correrán a cargo y cuenta de **EL PROVEEDOR**.

EL PROVEEDOR, deberá garantizar cada uno de los bienes en contra de defectos de fabricación o por vicios ocultos hasta 12 MESES, posteriores, contados a partir de la última entrega de los **BIENES** objeto del presente contrato, salvo en el caso de los bienes de consumo no duradero

EL PROVEEDOR se obliga al saneamiento en caso de evicción en los términos de los artículos 2119, 2120 y demás relativos aplicables del Código Civil Federal y los más relativos en materia federal.

SEXTA.- RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN POR EL ALMACÉN. Una vez entregados los **BIENES** en el lugar convenido, los mismos se tendrán por aceptados por parte de **EL HOSPITAL** con el sello de evidencia de recepción por parte del Almacén, que se plasmará en la factura de **EL PROVEEDOR**, con lo que **EL PROVEEDOR** podrá gestionar el pago de los mismos en los términos establecidos en este Contrato.

EL HOSPITAL efectuará el pago al proveedor, siempre y cuando el proveedor entregue los **BIENES** a entera satisfacción de **EL HOSPITAL**, de acuerdo con las especificaciones y requisitos establecidos

EL HOSPITAL podrá realizar el rechazo de aquellos bienes que no cubran los requisitos de entrega descritos en el presente contrato, por tal motivo **EL PROVEEDOR** queda obligado a reponer el 100% de los bienes rechazados en un plazo no mayor de 8 días hábiles. Los gastos que origine el rechazo de los bienes serán por cuenta de **EL PROVEEDOR.**

SÉPTIMA.- PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL. **EL HOSPITAL** y **EL PROVEEDOR** convienen que el importe total de este Contrato es por la cantidad que se describe en el anverso del presente Contrato, mismo que se integra por la suma de los precios unitarios propuestos por **EL PROVEEDOR**

EL PROVEEDOR está de acuerdo en que la suma indicada en el anverso del presente Contrato incluye la remuneración o pago total por los **BIENES** que suministrará El pago será en Moneda Nacional.

OCTAVA.- CONDICIÓN DE LOS PRECIOS. Las partes están conformes en que los precios de los **BIENES** son fijos e inalterables durante la vigencia del presente contrato.

NOVENA.- IMPUESTOS. El Impuesto al Valor Agregado será trasladado en los términos de la ley de la materia.

Cada una de las partes del presente Contrato convienen en cubrir los impuestos que les correspondan de conformidad con la legislación aplicable, en la inteligencia de que **EL HOSPITAL** realizará las retenciones que procedan cuando así lo requiera la legislación fiscal aplicable.

DÉCIMA.- ANTICIPO. **EL HOSPITAL** NO OTORGA ANTICIPOS, salvo en situaciones fundadas de conformidad con el artículo 13 de la L.A.A.S.S.P. y los cuales no podrán exceder del 50% del monto total del contrato, artículo 45 fracción IX y 48 de la misma ley.

DÉCIMA PRIMERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. **EL PROVEEDOR**, una vez cumplida la obligación consignada en la Cláusula Primera, recibidos en el Almacén y aceptados los **BIENES** a entera satisfacción de **EL HOSPITAL**, junto con la entrega de los mismos presentará Factura Original debidamente requisitada y seis copias de la misma, acompañado de Contrato original debidamente formalizado con dos copias por ambos lados, lo anterior para estar en posibilidades de realizar trámite de pago en tiempo y forma ante la Subdirección de Recursos Financieros.

EL PROVEEDOR se compromete a que dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega de los **BIENES** en el almacén de **EL HOSPITAL**, deberá entregar su factura original en la Subdirección de Recursos Financieros, por lo que de no hacerlo en dicho tiempo, **EL HOSPITAL** no se hace responsable del atraso que pudiera existir en el pago.

EL HOSPITAL se obliga a pagar a **EL PROVEEDOR** la cantidad acordada y estipulada en el Contrato dentro de los VEINTE DÍAS siguientes contados a partir de la fecha en que la Subdirección de Recursos Financieros reciba por parte del Departamento de Almacenes la factura Original debidamente requisitada.

EL PROVEEDOR deberá presentarse en la ventanilla de recepción de la Subdirección de Recursos Financieros de **EL HOSPITAL**, ubicada en el 3er. piso del Edificio Arturo Mundet (Doctor Márquez Número 162 Colonia Doctores, Código Postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal) en el horario y días que establezca **EL HOSPITAL** de conformidad con las políticas del mismo, para trámite de contra recibo

En caso de presentar inconsistencias en la documentación, **EL HOSPITAL** devolverá a **EL PROVEEDOR** las mismas, señalando las causas que la originaron.

En el caso de que las facturas entregadas por **EL PROVEEDOR** para su pago, presenten errores, lachaduras o enmendaduras, **EL HOSPITAL** no la aceptara y **EL PROVEEDOR** deberá realizar la reposición de la factura. El periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que **EL PROVEEDOR** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la L.A.A.S.S.P.

El pago a los proveedores, podrá preferentemente realizarse vía transferencia electrónica de fondos o depósito en cuenta de cheques, por lo que los proveedores podrán optar por alguna de estas formas de pago, solicitando a **EL HOSPITAL** su inclusión en el sistema de pago interbancario o depósito en cuenta de cheques para lo cual deberán indicar la Institución Bancaria y el número de cuenta donde requiere se establezca el pago de las obligaciones derivadas de los contratos, la misma podrá ser modificada a petición de **EL PROVEEDOR** siempre y cuando dicha modificación se solicite por escrito a la Subdirección de Recursos Financieros a más tardar en la fecha de entrega de la factura correspondiente. En caso de que el pago se realice mediante transferencia bancaria, porque así lo haya solicitado **EL PROVEEDOR**, **EL HOSPITAL** no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia.

En el supuesto de que **EL PROVEEDOR** reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas de más, así como los intereses correspondientes de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 de la L A A S.S.P., es decir, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales. Y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta en que se pongan.

DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE PAGO. En caso de no realizar el pago mediante transferencia electrónica **EL HOSPITAL** pagará a **EL PROVEEDOR**, las facturas por los **BIENES** entregados, en el Departamento de Tesorería ubicado en el 2° piso del Edificio Arturo Mundet, ubicado en la calle de Doctor Márquez Número 162 Colonia Doctores, Código Postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal.

DÉCIMA TERCERA.- REEMBOLSO. A fin de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes (Art 134 Constitucional), en caso de que **EL PROVEEDOR** no de cumplimiento a las entregas establecidas en el presente Instrumento y esto ocasione un desabasto que obligue a **EL HOSPITAL** en forma emergente a realizar acciones para proporcionar los bienes al área solicitante, **EL PROVEEDOR** se obliga a: **Cubrir el importe total que devengo EL Hospital, por dicha compra contra factura.**

Lo anterior podrá ocasionar que a **EL PROVEEDOR** se le realice la cancelación total o parcial de la entrega programada incumplida de los bienes, además procediendo a la aplicación de la pena convencional correspondiente y la aplicación de lo establecido en los artículos 59 y 60 fracción III de la Ley Adjetiva.

En dicho supuesto el área contratante notificará por oficio a **EL PROVEEDOR** el procedimiento a seguir para cubrir los costos generados por la circunstancia antes mencionada

DÉCIMA CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. Tratándose del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, **EL HOSPITAL** otorga su conformidad para que **EL PROVEEDOR** pueda transferir su derecho de cobro a favor de cualquier intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

EL PROVEEDOR podrá transferir los derechos de cobro, debiendo cumplir para ello con las siguientes condiciones:

I Solicitud por escrito a la Subdirección de Recursos Financieros, en el que se exprese su intención de transferir todos o parte de sus derechos de cobro. La solicitud que aquí se menciona deberá darse cuando menos con cinco días hábiles de anticipación, especificando claramente los derechos que serán materia de la futura transferencia.

En esta solicitud deberá declarar **EL PROVEEDOR**, que no ha celebrado con anterioridad otra transferencia de derechos o acto jurídico que se traduzca en transferencia a favor de terceros de dichos derechos de cobro. De existir una transferencia anterior, deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación.

II. Conformidad previa, expresa y por escrito de **EL HOSPITAL** respecto de la solicitud del punto anterior.

III Notificación, preferentemente a través de corredor o notario público, de la constitución de la transferencia de derechos celebrada, en la que se indique claramente el [illegible]a y objeto del Contrato fuente, las facturas y, en su caso, contra-recibos materia de la transferencia, con el desglose de la transferencia, así como el importe y la fecha de cada uno de ellos, el importe total de la transferenc[illegible]glose correspondiente y cualquier otro dato o documento indispensable que se requiera a juicio de **EL HOSPITAL** para que quede plenamente identificado el crédito cedido.

IV. En caso de que no se opte por la notificación a través de corredor o notario público, ésta deberá hacerse en forma fehaciente con el acuse de recibo correspondiente por **EL HOSPITAL**, a fin de que quede constancia indubitable de que se cumplió con el requisito que establece la ley, sin perjuicio de que se satisfagan los demás requisitos señalados en el párrafo anterior.

V La notificación o en su caso el aviso de la transferencia sobre los derechos de cobro, deberá ser hecha a **EL HOSPITAL** dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del Contrato respectivo o entre las partes que celebren el Contrato o acto jurídico cuyo objeto sea transferir a favor de una de ellas el cobro de las facturas y/o contra-recibos materia del Contrato.

VI. Proporcionar cualquier otro dato o documento que **EL HOSPITAL** estime necesario.

EL HOSPITAL tendrá facultad para rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el Contrato, cuando una vez notificada la transferencia de derechos o el acto jurídico de que se trate, los derechos de crédito que comprende sean cobrados por el cedente o cualquier otra persona distinta del nuevo titular del derecho.

EL HOSPITAL también podrá rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el presente Contrato, cuando después de ser cobradas las facturas o contra-recibos, éstas se hagan figurar por **EL PROVEEDOR** en un contrato de transferencia de crédito o de constitución de garantía prendaria, de fideicomiso en garantía o en cualquier otro acto jurídico que tenga como consecuencia conferir a un tercero los derechos de **EL PROVEEDOR**, a los créditos generados conforme a este Contrato, con preferencia sobre dichos créditos.

VII. Queda expresamente convenido y así lo admite **EL PROVEEDOR**, que **EL HOSPITAL** no asume ninguna responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento del Contrato, convenio o acto jurídico a través del cual **EL PROVEEDOR** sea sustituido en los créditos que surgieren a su favor, conforme a lo estipulado en el presente instrumento.

VIII. **EL HOSPITAL** y **EL PROVEEDOR** convienen en que en caso de rescisión de este Contrato, los créditos a favor de terceros tendrán la siguiente prelación u orden de preferencia en su pago.

a. Créditos a favor de los trabajadores de **EL PROVEEDOR**.
b. Créditos fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación.
c. Créditos a favor de **EL HOSPITAL** teniendo preferencia dentro de éstos los que resulten de falta de amortización del o de los anticipos que se le hayan otorgado a cuenta de este Contrato.
d. Otros créditos a favor de terceros distintos a los referidos en los puntos anteriores.

DECIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. El PROVEEDOR se obliga a presentar en un termino de 10 días naturales contados a partir de la firma del presente contrato, **FIANZA** otorgada por institución de fianzas autorizada por la SHCP en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianza, solo cuando el Monto del Contrato sea superior a 1200 veces el Salario Mínimo, vigente en el Distrito Federal
Si el contrato asciende a Trescientas veces el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal y hasta un tope de 1200 veces antes de IVA, podrá proporcionar como Garantía **CHEQUE CERTIFICADO** a nombre del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

El párrafo anterior es para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato, en especial la de entregar los BIENES adquiridos de acuerdo a la calidad requerida por **EL HOSPITAL**, así como responder por su correcta operación y funcionamiento (defectos y vicios ocultos) durante la vigencia del contrato y a partir de su entrega, atendiendo para esto el modelo de póliza que **EL HOSPITAL** entregó a **EL PROVEEDOR.**

La garantía corresponderá a un 20 por ciento (20%) del valor total del contrato sin incluir el IVA.

En caso de que durante el plazo de calidad garantizado los BIENES resulten impropios para el uso que se destinen o que disminuyan de tal modo dicho uso, **EL HOSPITAL**, a su elección, podrá exigir a **EL PROVEEDOR** su reparación, si ésta resulta factible, en cuyo caso **EL PROVEEDOR** cubrirá todos los gastos que se originen, o bien, **EL HOSPITAL** ejercerá cualquiera de las acciones que el Código Civil Federal prevé.

En caso de que los BIENES cuenten con póliza de garantía del fabricante, planta, comercializador o equivalente, **EL PROVEEDOR** se obliga a extenderla a favor de **EL HOSPITAL** a la entrega programada de los BIENES.

Su reparación, si ésta resulta factible, en cuyo caso **EL PROVEEDOR** cubrirá todos los gastos que se originen, o bien, **EL HOSPITAL** ejercerá cualquiera de las acciones que el Código Civil Federal prevé.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. **EL HOSPITAL** podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato, por razones de interés general o bien cuando se extinga la necesidad de requerir los BIENES y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se causaría daño al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos se reembolsará a **EL PROVEEDOR** los gastos no recuperables como se dispone el Artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

En este supuesto, **EL HOSPITAL** notificará a **EL PROVEEDOR** mediante escrito las razones o las causas justificadas que den origen a la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN. El incumplimiento de las obligaciones que asume **EL PROVEEDOR** por virtud de este contrato, faculta a **EL HOSPITAL** para darlo por terminado si **EL PROVEEDOR** incurre en alguno de los siguientes supuestos, las cuales son enunciativas más no limitativas

A) Se suspenda por cualquier motivo y sin causa justificada la entrega de los BIENES adquiridos por este contrato.
B) En general incurra en incumplimiento total o parcial a cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato.
C) Incumpla con algunas de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
D) Si no otorga la fianza de garantía y en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en este contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiera sufrir **EL HOSPITAL** por la inejecución de las obligaciones del presente contrato.
E) Por desatención de las recomendaciones emitidas por el personal designado para la supervisión de **EL HOSPITAL** en el ejercicio de sus funciones
F) Por no contar con los elementos y personal suficiente para cumplir con el presente contrato.
G) Si es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos, por autoridad competente

La rescisión se sujetará al procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Cuando **EL HOSPITAL** determine rescindir el Contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento mencionado en el párrafo anterior, en tanto que si es **EL PROVEEDOR** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES. **EL PROVEEDOR** pacta con **EL HOSPITAL**, que en caso de entregarle los BIENES fuera de los plazos establecidos en la Cláusula Segunda, pagará por el atraso en que incurra, una pena convencional que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula Décimo Quinta de este Contrato.

EL PROVEEDOR conviene en que si no realiza la entrega de los BIENES materia del presente contrato, en los términos y condiciones que en el mismo se establecen pagará a **EL HOSPITAL** el 1.0 % (UNO POR CIENTO) por cada día natural de atraso, contados a partir del día siguiente en que se haya concluido la fecha de terminación y hasta un máximo de 20 días, el cual se calcula: sobre el importe de los BIENES no entregados, sin incluir el impuesto al valor agregado, hasta su cumplimiento a entera satisfacción de **EL HOSPITAL**

En caso de incumplimiento en la entrega total o parcial de los BIENES se hará acreedor a la pena convencional del 20% sobre el monto total o parcial del contrato según corresponda, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado
A **EL PROVEEDOR** se le notificará mediante oficio el importe de la pena convencional a la cual se hizo acreedor, y deberá pagarla en la Caja de la Sucursal Banorte, en efectivo o a través de transferencia bancaria a el número de cuenta indicado en el oficio de aviso de pena convencional, a nombre de **EL HOSPITAL** Infantil de México Federico Gómez. Asimismo, **EL PROVEEDOR** se obliga a cubrir la totalidad de la sanción a que se haya hecho acreedor por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, previo al pago que realice **EL HOSPITAL** de la factura correspondiente
Cálculo de la Pena Convencional, de acuerdo a la siguiente fórmula: (pd) x (nda) x (vbepa) = pca
Donde: pd (1%) penalización diaria; nda. numero de días de atraso; vbea valor del bien entregado con atraso; pca pena convencional aplicable

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. Las partes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrán modificar de común acuerdo este contrato y/o por necesidades de "EL HOSPITAL".

VIGÉSIMA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES. **EL PROVEEDOR** se obliga a designar por escrito y a establecer un representante una vez formalizado el presente Contrato, el cual deberá tener poder para cumplir con los términos y condiciones pactados en el Contrato, en todo lo relacionado con la adquisición de los **BIENES**. **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de su aceptación, o en su caso la solicitud de su sustitución, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo

EL HOSPITAL en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, designa como área responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del Contrato a (SERVICIO DE ALIMENTACION Y DIETETICA), quien tendrá las facultades y obligaciones que señala el precepto indicado.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES. **EL PROVEEDOR** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los BIENES materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten, por lo que **EL PROVEEDOR** exime a "**EL HOSPITAL**" de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de "**EL HOSPITAL**" sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. **EL PROVEEDOR** se obliga a que los **BIENES** materia de este contrato cumplan con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **EL HOSPITAL** o a terceros, así como a responder por los defectos de los BIENES y de cualquier otra responsabilidad que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato y en el Código Civil Federal, así como lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato hasta por el monto total de la misma

VIGÉSIMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR. **EL PROVEEDOR** asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento del presente Contrato se infrinjan derechos de terceros sobre patentes o marcas, o se violen derechos de autor.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

VIGÉSIMA CUARTA. PREVALENCIA. **LAS PARTES**, acuerdan que de conformidad con el numeral IV del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en caso de discrepancia entre la convocatoria a la Licitación Pública, la Invitación a cuando menos tres personas o a la solicitud de cotización con este contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva

VIGESIMA QUINTA. PARTICIPACIÓN CONJUNTA. En caso de que el presente contrato sea adjudicado bajo participación conjunta, se regirá además de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por lo estipulado en el artículo 81 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN. La Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de **EL HOSPITAL**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a **EL PROVEEDOR** información y/o documentación relacionada con este Contrato por lo que el mismo deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Al presente Contrato le es aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal de Procedimientos Civiles.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD Este contrato estará sujeto a la disponibilidad de la partida presupuestal correspondiente a lo autorizado por la S H C P de conformidad al artículo 25 de la ley, así como lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la (Ciudad de México), por lo que **EL PROVEEDOR** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

TRIGESIMA Las partes acuerdan que en caso de existir desavenencia durante la vigencia del presente contrato, podrán dirimir las mismas mediante el procedimiento de conciliación establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El presente Contrato se firma, en 6 tantos, por las partes en la ciudad de México, Distrito Federal el día _____ **de** _____ **de 2015.**

EL HOSPITAL	EL PROVEEDOR
C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	C. ANDRES PASTOR GARCIA REPRESENTANTE LEGAL

Las firmas y rúbricas [illegible] corresponden al contrato de adquisición de BIENES N° RM-AG-0140/15 celebrado entre EL HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ Y ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S A DE CV.